



**POSITIVA**  
COMPANIA DE SEGUROS

c7  
000007

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000007 DE ENERO 09 DE 2009 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, según acta No 1810 de junio 12 de 2008, obra en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** que por escritura pública Nro. 1260 de fecha octubre 25 de 2008 de la Notaría 74 de Bogotá, inscrita el 30 de octubre de 2008, en el libro IX bajo el Nro. 1252868 cambió su razón social de **LA PREVISORA VIDA S.A.**, a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Nit 860.011.153-6 y por la otra, **FERNANDO FERGUSSON ESPINOSA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.394.845 expedida en Cúcuta, quien obra como Representante Legal de la empresa **FERNANDO FERGUSSON PSICOLOGOS ALIANZAS ESTRATEGICAS PARA INVERSIONES EN CAPITAL INTELECTUAL EU** Nit. 830.105.319-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, en desarrollo de las actividades propias del giro ordinario de los negocios de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo la prerrogativa establecida en los artículos 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del decreto 2474 de 2008, y en consecuencia se hace uso de las normas de de derecho privado.

2) Que la Gerencia de Recursos Humanos a través de justificación de fecha 7 de enero de 2009, justificó la presente contratación manifestando: *"Para continuar con las actividades de integración y cohesión de los equipos de trabajo, es necesario contar con el apoyo y orientación de profesionales en temas de optimización del recurso humano, para adelantar un proyecto que contribuya con*



el logro de los objetivos planteados a nivel del personal y así mismo a nivel estratégico y operacional”.

3) Que la empresa aquí contratista cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato.

4) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social y aportes parafiscales.

6) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0023 expedido el 09 de Enero de 2009, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., el cual se afectará hasta la suma de \$40.000.000.00 incluido IVA del 16%, como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El CONTRATISTA se obliga a realizar talleres de sensibilización y orientación para lograr un clima organizacional óptimo que contribuya favorablemente al logro de los objetivos estratégicos de la Compañía.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta de fecha Enero de 2009 hace parte integral del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual de la siguiente manera:
  - Realizar talleres en temas relacionados con el mejoramiento del clima organizacional dirigidos al personal designado por la Compañía.
  - Cumplir con la totalidad de los talleres propuestos dentro del cronograma establecido.
  - Retroalimentar a la alta dirección sobre las actividades realizadas y los productos obtenidos



- Disponer de personal idóneo para realizar los talleres contratados durante todo el proyecto.
- 2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
- 3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
- 4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
- 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
- 7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 8. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley. *l*



4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN**

El término de duración del presente contrato será desde hasta de un mes (1) y quince (15) días o hasta agotar presupuesto.

**CLÁUSULA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no cumple estrictamente con las políticas de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**; c) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

**CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.00) INCLUIDO EL 16% DEL IVA.** O el valor realmente ejecutado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO**

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, pagará al **CONTRATISTA** el valor total del presente contrato de la siguiente manera: **a)** El 30% del valor total del contrato que corresponde a la suma de doce millones de pesos mlcte (\$12.000.000.00), al haberse ejecutado el 30% del objeto encomendado previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **b)** El 70% del valor total del contrato que corresponde a la suma de veintiocho millones de pesos mlcte (\$28.000.000.00), al haberse ejecutado la totalidad del objeto encomendado previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Estos valores serán pagados dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro.

Si la factura o cuenta de cobro no es acompañada por los documentos solicitados, el término de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten. Dicha demora no generará a **EL CONTRATISTA** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

**CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**



Este contrato no genera vinculación laboral alguna entre **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, y **EL CONTRATISTA** y los profesionales que este emplee para el cumplimiento del objeto contractual.

**CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS**

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, opta por no exigir garantía alguna de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 del Decreto 4828 de 2008.

**PARAGRAFO:** El hecho de la no constitución de estas garantías, no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos que surjan de la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO**

**EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS**



En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y sin que sea necesario requerimiento alguno, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de **EL CONTRATISTA** por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de **EL CONTRATISTA** con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y el respectivo registro presupuestal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL**





POSITIVA  
COMPANIA DE SEGUROS

**EL CONTRATISTA** deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial y entregar el recibo de pago a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONTROL DE EJECUCIÓN**

La Supervisión de este contrato será realizada por la Gerencia de Recursos Humanos.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN**

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, designe en la ciudad de Bogotá.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0023 expedido el 09 de Enero de Dos mil Nueve (2009), expedido por la Oficina de Presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**


#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**EL CONTRATISTA** acreditará estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD**

**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan generarse o surgir por daños a personas o bienes en razón a la ejecución del presente contrato. 



POSITIVA  
COMPAÑÍA DE SEGUROS

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de Enero de 2009

**POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS  
S.A.**

**FERNANDO FERGUSON  
PSICOLOGOS ALIANZAS  
ESTRATEGICAS PARA  
INVERSIONES EN CAPITAL  
INTELLECTUAL EU**

  
**GILBERTO QUINCHE TORO  
Presidente**

  
**FERNANDO FERGUSON ESPINOSA  
Representante Legal**

Revisó: Dra. Carmenza Devia Valderrama

Elaboró: Adriana Londoño